

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2010.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, abandona la sesión siendo las 15:00 horas. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín, pasa a presidir la sesión a las 15:01 horas. D. Ángel Naranjo Espinosa, se incorpora a la sesión siendo las 15:15 horas. D. Juan José Martín López D. José M^a Flores García <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y dos minutos, del día veintidós de diciembre del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 30/2010. ÁREA DE SECRETARÍA. INSTALACIÓN DE APEOS, PREVIO AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE TORRIJOS.-

En Junta de Gobierno Local celebrada el 24/11/2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato mixto, obras y suministro para la instalación de apeos, previo al proyecto de rehabilitación del antiguo Hospital de la Santísima Trinidad de Torrijos (Toledo), por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar

el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 20/12/2010 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de Construcciones Nombela e Hijos, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) así como la Ley 34/2010, de 5 de agosto

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. CONSTRUCCIONES NOMBELA E HIJOS, S.A., precio 44.463,63€.
2. MAXI DIAZ, S.L., precio 47.731€.
3. AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS GONZÁLEZ, S.L., precio 49.496,28€

SEGUNDO: Notificar y requerir a la empresa Construcciones Nombela e Hijos, S.A., CIF nº B-45442589, domiciliado a efectos de notificaciones en la calle Tejar, nº 37 de Torrijos (Toledo), y representado por D. Francisco Nombela Vázquez, con DNI nº 70411168-A, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, para que presente lo siguiente:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Garantía Definitiva.

TERCERO: Que se presente un compromiso en el cual se establezca que efectivamente dispones de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 (LCSP), y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. El plazo para presentar la misma es de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a Construcciones Nombela e Hijos, S.A., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 5/2010. ÁREA DE SECRETARÍA. OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA, DE TORRIJOS.-

Vista la petición realizada por la empresa PEYBER HISPANICA, S.L.U., con CIF B-83511402, y domicilio en Calle Alcalá, nº 492, 28027, de Madrid, solicitando la prórroga del contrato de "OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS", por un plazo de 1 mes, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21-12-2010

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato de obras para AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS cuya duración inicial era de 6 meses, por un período de 1 mes.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a PEYBER HISPANICA, S.L.U., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 7/2010. ÁREA DE SECRETARIA. OBRAS EJECUCIÓN SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO, DE TORRIJOS.-

Vista la petición realizada por la empresa JOSE DIZ MUÑOZ, S.L., con CIF B-45418381, y domicilio en Calle San Juan, nº 5, 45500, de Torrijos (Toledo), solicitando la prórroga del contrato de "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSE PORTERO DE TORRIJOS", por un plazo de 2 meses, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21-12-2010

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato de obras para la EJECUCIÓN DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSE

PORTERO DE TORRIJOS, cuya duración inicial era de 8 meses, por un período de 2 meses, a partir del plazo inicial de ejecución.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a JOSE DIZ MUÑOZ, S.L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 15/2010. ÁREA DE SECRETARIA. APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Vista la petición realizada por la empresa GRUPO CONSER LOCAL, S. L., con CIF: B-02.440.576, Plaza de Jesús de Medinaceli, Nº 1 Dcha., 1º D, C.P: 02003, ALBACETE, solicitando la prórroga para la “Aplicación Informática para la elaboración del Inventario General de Bienes y trabajos de actualización e informatización del mismo en el Municipio de Torrijos”, por un plazo de 2 meses, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato de la “Aplicación Informática para la elaboración del Inventario General de Bienes y trabajos de actualización e informatización del mismo en el Municipio de Torrijos” cuya duración inicial era de 4 meses, por un período de 2 meses.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al GRUPO CONSER LOCAL, S. L., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 23/2010. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL. CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL QUIOSCO-BAR DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta la solicitud formulada por D. Enrique Jiménez García, en nombre y representación de LA SALA SABOR LATINO, S.L., con C.I.F. B45675022, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 7-12-2010, de retirada de las carpas, así como la modificación del contrato de concesión administrativa para la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque Arco de Toledo de esta localidad, rebajando el canon anual de 12.000,00 € establecido en la cláusula tercera del contrato firmado con fecha 27 de abril de 2.010, a efectos de mantener el equilibrio financiero del mismo.

Teniendo en cuenta el informe verbal realizado por la Sra. Secretaria sobre el primer punto, en el cual manifiestas que, efectivamente, puede efectuarse la retirada de las carpas dado que no estaban incluidas en el proyectos inicial que

sirvió para adjudicar esta concesión, si bien la segunda petición de la reapertura y los apartados tercero, cuarto y quinto de esta solicitud referidos al canon de la concesión, son cuestiones de carácter económico en sentido estricto, ya que debe estudiarse e informarse sobre el equilibrio económico financiero de esta concesión, no correspondiendo a Secretaría General informar sobre estos aspectos.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía en la que se indica que:

“Visto que dicha solicitud se fundamenta en la elevada inversión realizada por dicha sociedad y en el nivel de ingresos que proporcionaría la explotación del citado Quiosco-Bar en la temporada de otoño-invierno.

Visto que, actualmente, la citada sociedad adeuda a este Ayuntamiento la cantidad de 8.000,00 €, correspondiente al canon de los meses de mayo a diciembre de 2.010.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a D. Enrique Jiménez García, en representación de LA SALA SABOR LATINO, S. L., con CIF: B-45.675.022, a la retirada de carpas y otros de la instalación que no se ajustaban al diseño inicial.

SEGUNDO: Que se procede a la reapertura antes el 24 de diciembre de 2010 para seguir dando el servicio apropiado a los ciudadanos ya desde las fiestas navideñas.

TERCERO: Modificar, con efectos desde el día 1 de enero de 2.011, y a efectos de mantener el equilibrio financiero del contrato de concesión administrativa para la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque Arco de Toledo de esta localidad, firmado, el día 27 de abril de 2.010, entre este Ayuntamiento y LA SALA SABOR LATINO, S.L., cláusula tercera del citado contrato, fijándose un canon anual de 8.400,00 €, que se revisará anualmente con arreglo al I.P.C., que se pagará de la siguiente manera:

- 600,00 € en la temporada de otoño-invierno, que comprenderá los siguientes meses: enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre.

- 800,00 € en la temporada primavera-verano, que comprenderá los siguientes meses: abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

CUARTO: Que el importe de 8.000,00 € que LA SALA SABOR LATINO, S.L., adeuda a este Ayuntamiento, por el canon de los meses de mayo a diciembre de 2.010, se abonara a razón de 200,00 euros mensuales, desde enero de 2.011 hasta abril de 2.014. Esta importe incrementará, durante dicho período, la cantidad que, en concepto de canon mensual, ha de satisfacer dicha sociedad y se abonará junto al mismo.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a los Servicios Económicos, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Seguridad Ciudadana para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 1/2010. CERTIFICACIÓN Nº 3. OBRA DE ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009. ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Vista la Certificación nº 3 y final de la “OBRA DE ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009. ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.”, por importe de 7.248,48 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra.

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION, S.L., con CIF B-45617008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 3 y final de la “OBRA DE ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009. ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.”, y su correspondiente factura, por importe de 7.248,48 € (IVA incluido), a favor de la empresa SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION, S.L., con CIF B-45617008, y domicilio en Calle Rota, nº 4, 45517, de Escalonilla (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACION, S.L., a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.7. EXPTE. Nº 5/2010. CERTIFICACIÓN Nº 5. OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 5 de las “OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS”, por importe de 88.363,40 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la

empresa PEYBER HISPANICA, S.L.U., con CIF B-83511402, procede adoptar el siguiente ACUERDO:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 5 de las “OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE TORRIJOS”, y su correspondiente factura, por importe de 88.363,40 € (IVA incluido), a favor de la empresa PEYBER HISPANICA, S.L.U., con CIF B-83511402, y domicilio en Calle Alcalá, nº 492, 28027, de Madrid.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a PEYBER HISPANICA, S.L.U., a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.8. EXPTE. Nº 7/2010. CERTIFICACIÓN Nº 4. OBRAS EJECUCIÓN SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 4 de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALON COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSE PORTERO DE TORRIJOS”, por importe de 52.070,45 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa JOSE DIZ MUÑOZ, S.L., con CIF B-45418381.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 4 de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALON COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSE PORTERO DE TORRIJOS”, y su correspondiente factura, por importe de 52.070,45 € (IVA incluido), a favor de la empresa JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L., con CIF B-45418381, y domicilio en Calle San Juan, nº 5, 45500, de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L., a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.9. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DEL PILAR .

Vista la Certificación nº 5 y final de la “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DEL PILAR”, y visto el informe de Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 5 y final de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DEL PILAR”, así como su correspondiente factura, por importe de 21.559,60 €, a favor de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., con CIF B-45259868 y domicilio en C/ Cerro Miraflores, 30, 45003, Toledo.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.10. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA DE TOLEDO, SALVADOR DALI, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS.-

Vista la Certificación nº 3 de “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA DE TOLEDO, SALVADOR DALI, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS”, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 3 de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AVENIDA DE TOLEDO, SALVADOR DALI, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS”, así como su correspondiente factura, por importe de 43.467,26 €, a favor de la empresa, COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC, S.A., con CIF A-84029255 y domicilio en Calle Gregorio de los Ríos, nº 2-1º B, 45600, de Talavera de la Reina (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a ASFALTEC, S.A., a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.11. OBRAS DEL PROYECTO DE “CAPTACIÓN Y ELEVACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS”, Y DEL PROYECTO MODIFICADO “RIEGOS Y FUENTES”, DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, DE TORRIJOS, A FAVOR DE LA EMPRESA GESTAGUA, S. L., CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL CONVENIO DE PARQUES Y JARDINES (2010).-

Vista la Certificación de las “OBRAS DEL PROYECTO DE “CAPTACIÓN Y ELEVACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS” DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, por importe de 57.003,91€, y del PROYECTO MODIFICADO “RIEGOS Y FUENTES”, DE LA PLAZA DE LOS

DESCUBRIMIENTOS, por importe de 40.781,76€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines (2010).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final de las OBRAS DEL PROYECTO DE “CAPTACIÓN Y ELEVACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS” DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, por importe de 57.003,91€, y del PROYECTO MODIFICADO “RIEGOS Y FUENTES”, DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, por importe de 40.781,76€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines (2010), a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF:A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha., de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.12. OBRAS DEL PROYECTO DE “PIPICAN EN C/ PONCE DE LEÓN SECTOR 9-B”, DE TORRIJOS, A FAVOR DE LA EMPRESA GESTAGUA, S. L., CERTIFICACIÓN PARCIAL CON CARGO AL CONVENIO DE PARQUES Y JARDINES (2010).-

Vista la Certificación Parcial de las “OBRAS DEL PROYECTO DE “PIPI CAN EN C/ PONCE DE LEÓN SECTOR 9-B”, por importe de 5.706,42€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines (2010).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Parcial de las “OBRAS DEL PROYECTO DE “PIPI CAN EN C/ PONCE DE LEÓN SECTOR 9-B”, por importe de 5.706,42€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines (2010), a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF:A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha., de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. PERSONAL:

3.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. LUCIO DEL VALLE RODRÍGUEZ.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. LUCIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, Operario de este Ayuntamiento, QUINCE años de servicios que se cumplirán el día 2 de enero próximo, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al QUINTO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. AGUSTÍN PÉREZ DEL CASAR.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. AGUSTÍN PÉREZ DEL CASAR, Operario de este Ayuntamiento, QUINCE años de servicios que se cumplirán el día 2 de enero próximo, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al QUINTO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D^a M^a DEL ROSARIO SERRANO MARCOS.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a M^a DEL ROSARIO SERRANO MARCOS, Administrativa de este Ayuntamiento, QUINCE años de servicios que se cumplirán el día 2 de enero próximo, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al QUINTO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. SUBVENCIÓN:

4.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA DE LA FERIA DE COMERCIO FERITORR. 2011.-

Dada cuenta del éxito de la pasada edición de la feria de destockaje FERITORR, que se viene realizando en la localidad, y de la necesidad existente de financiación para una nueva edición de esta Feria.

De conformidad con la Resolución de 15/10/2010, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan ayudas para el fomento de la actividad ferial y promoción comercial para el año 2011, en base a la Orden de 05-02-2009, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por las que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la participación en acciones y programas de promoción exterior establecidas y convocadas por el Instituto de Promoción Exterior en CLM, ente público adscrito a la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, mediante su Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio, subvención para la financiación de la realización de la Feria FERITORR.

SEGUNDO: Dar traslado de esta solicitud a la Dirección General de Promoción Empresarial y Comercio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos, a Secretaría, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Comercio e Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

5.1. CONSTRUCCIONES JULIO ROBERTO, S.L. DAÑOS VEHÍCULO, EN C/ HNOS PINZÓN, DE TORRIJOS. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. Juan Carlos Martín Pazza, con D.N.I.: 03.895.367-H, domiciliado en C/ Cava Baja, nº 39 de Torrijos, en representación de CONSTRUCCIONES JULIO ROBERTO, S. L., solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en vehículo de su propiedad que conducía Matrícula M-4793-ZB, marca Renault, en C/ Hnos. Pinzón, de esta villa, causados supuestamente por caída desde una escalera de un Operario del Ayuntamiento.

De conformidad con el Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la responsabilidad de las Administraciones Públicas y que tiene su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en su artículo 6 se determinan los requisitos necesarios para que prospere la acción.

Vistos los informes Policiales y de Secretaría elaborados al efecto sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Proceder, dado que hay consignación presupuestaria, al pago de los daños causado en el vehículo Matrícula M-4793-ZB, marca Renault, propiedad de CONSTRUCCIONES JULIO ROBERTO, S. L., por un importe de 515,24€.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, a Secretaría, y al Concejil Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECLAMACIÓN DAÑOS POR CAIDA EN VÍA PÚBLICA SOLICITADA POR D^a M^a DEL PILAR PALOMO MENA.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a M^a DEL PILAR PALOMO MENA, con D.N.I.: 70.348.798-D, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Suerte Larga, 1, 1º H, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado en su persona por caída en esquina Avda. del Pilar con C/ Clavel.

Visto que en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada con de fecha 26-11-10, se le solicitaba a la Empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, copia de la comunicación cursada a su seguro de las circunstancias acaecidas por la reclamación de daños de la caída en vía pública de D^a Pilar Palomo Mena, así como el escrito presentado por la citada empresa con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 10-12-2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir nuevamente a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., empresa adjudicataria de las obras de la Avda. de Pilar, con domicilio en C/ Cerro Miraflores, 30, C.P. 45003, de Toledo, comunicación mediante el oportuno escrito que la caída de la vecina de este municipio, D^a M^a DEL PILAR PALOMO MENA, se ha comunicado formalmente a su Compañía Aseguradora, y el número de expediente que en su caso, debió abrirse al respecto, para poder contestar a la mencionada ciudadana.

SEGUNDO: Conceder un plazo de 15 días hábiles desde el recibo de la presente notificación para su presentación; si se incumpliera el citado plazo el

Ayuntamiento de Torrijos se reserva el derecho de ejercitar las actuaciones oportunas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

6.1. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D. LUCAS GASTON CARPINETA.-

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que D. LUCAS GASTON CARPINETA ha producido daños por el impacto del vehículo matrícula M-6665-UV, Marca Fiat, propiedad de D. MIGUEL ÁNGEL CARPINETA, al haber colisionado contra una farola sita en C/ Camino de Barcience, de este Municipio.

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 685,88€, (IVA INCLUIDO).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daño causado en mobiliario urbano a D. LUCAS GASTON CARPINETA con DNI: X-5882102-J y domicilio en Calle Gracilazo de la Vega, nº 16 – 2º D, de Val de Santo Domingo Caudilla (Toledo).

SEGUNDO: Requerir a D. LUCAS GASTON CARPINETA, domiciliado en Calle Gracilazo de la Vega, nº 16, 2º-D, de Val de Santo Domingo Caudilla (Toledo), el abono, al Ayuntamiento de Torrijos, de 685,88€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conceder a D. LUCAS GASTON CARPINETA, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo

que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Trafico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. EXPTE. Nº 1/2010. ÁREA DE SECRETARÍA. CEDILLO Y GUTIÉRREZ, S. L. AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR. POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELA 5.08.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. Carlos Cedillo Pascual, en representación de CEDILLO Y GUTIÉRREZ, S. L., con CIF.: B-45.325.768 y con domicilio en C/ Moro, 12, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la venta de la parcela 5.08, de la manzana 5, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

Vistos el informe de fecha 22 de diciembre de 2010, elaborado por la Intervención Municipal sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar el visto bueno a la documentación aportada por el interesado para la enajenación de la parcela 5.08, de la manzana 5, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a CEDILLO Y GUTIÉRREZ, S. L., debiendo comprometerse a vender los terrenos por importe de 90€/m² (más IVA).

SEGUNDO: Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. EXPTE. Nº 4/2010. ÁREA DE SECRETARÍA. SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELA POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA. AUTOMOCIÓN HNOS. DOMINGUEZ, S. L.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Domínguez Martín, en representación de AUTOMOCIÓN HNOS. DOMINGUEZ, S. L., con CIF: B-45.379.633 y con domicilio en Carretera Albarreal, s/n de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la compra de la parcela 5.08, de la manzana 5, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

Visto el informe Jurídico Técnico de fecha 22 de diciembre de 2010, elaborado sobre este asunto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar la compra de la parcela 5.08, de la manzana 5, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a AUTOMOCIÓN HNOS. DOMINGUEZ, S. L.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR D. ROBERTO JESÚS BARTHE THELLIER.-

Considerando el informe elaborado por la Policía Municipal, en el que se hace constar que D. ROBERTO JESÚS BARTHE TRELLIER ha producido daños por el impacto del vehículo matrícula TO-2463-O, Marca Land Rover, propiedad de D. ROBERTO BARTHE CALDERÓN, al haber colisionado contra una farola sita frente al nº 1 de la Avenida de la Estación de este Municipio.

Considerando que la valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 333,95€, (IVA INCLUIDO).

Considerando que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daño causado en mobiliario urbano a D. ROBERTO JESÚS BARTHE TRELLIER con DNI: 03.888.337-A y domicilio en Calle Granja Los Pajares, s/n, de Barcience (Toledo).

SEGUNDO: Requerir a D. ROBERTO JESÚS BARTHE TRELLIER, domiciliado en Calle Granja Los Pajares, s/n, de Barcience (Toledo, el abono, al

Ayuntamiento de Torrijos, de 333,95€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conceder a D. ROBERTO JESÚS BARTHE TRELIER, quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

7.1. ENTORNO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA.-

Dada cuenta de su escrito de fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 15-12-2010, relativo al recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de 26-10-2010 del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se delimita el entorno de protección de bien de interés cultural denominado Convento de las RR.MM. Concepcionistas Franciscanas, antiguo Monasterio de Dña. Teresa Enríquez y actualmente Palacio del rey D. Pedro I de Castilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el envío de la documentación solicitada por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de Toledo, así como copia de los informes jurídicos y las referencias catastrales oportunas.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de Toledo, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Patrimonio y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Dada cuenta de informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21-12-2010, del siguiente tenor literal:

“Con relación a diversas quejas recibidas en este Ayuntamiento y tras comprobarlo por nuestros propios medios desde estos Servicios Técnicos Municipales, creemos que se debiera comunicar a la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-La Mancha, que en el encuentro de la carretera N-403, en el inicio de la Autovía A-40 en el sentido de Circulación Toledo-Maqueda, se produce una acumulación de agua que genera desplazamientos en los vehículos, pudiendo ocasionar accidentes. Creemos que esta circunstancia

podiera evitarse para el bien de todos los que circulan por estas vías tan concurridas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-La Mancha, las mejoras en el encuentro de la carretera N-403, en el inicio de la Autovía A-40 en el sentido de Circulación Toledo-Maqueda.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Patrimonio y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.3. MEMORIA PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN TORRIJOS.-

Dada cuenta de la Propuesta del Concejel de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrijos, de fecha 20-12-2010, relativa las ubicaciones de contenedores soterrados, y dado que varias ubicaciones de dichos contenedores corresponden a los entornos protegidos de zonas donde se encuentran los Bienes de Interés Cultural de nuestro municipio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Memoria para la instalación de contenedores soterrados en Torrijos.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su informe la Memoria para la instalación de contenedores soterrados en Torrijos.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Dirección General de Patrimonio, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Coordinadora de Medio Ambiente, y a los Concejales Delegados de Medio Ambiente y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. URBANISMO:

8.1. EXPTE. Nº 5/2010. MODIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe presentado por D. José Luís Escobar Aguado, en representación de PEYBER HISPÁNICA, S. L., empresa adjudicataria de las obras para la Ampliación y Rehabilitación de la Escuela de Música y Danza de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones técnicas del proyecto de la Ampliación y Rehabilitación de la Escuela de Música y Danza de Torrijos, incorporándose a este acuerdo como anexo I.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la D. José Luís Escobar Aguado en representación de la empresa PEYBER HISPÁNICA, S. L., a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales de Patrimonio, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2. EXPTE. Nº 163/2010. D. RUBÉN ESPAÑA SANTURDE. LICENCIA DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ SANTIAGO DE CHILE, 4 Y LA PAZ 22, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. RUBÉN ESPAÑA SANTURDE, con DNI: 03.898.782-Y, con domicilio en C/ Humilladero, 11, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Santiago de Chile, 4 y La Paz, 22, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría de fecha 22-12-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. RUBÉN ESPAÑA SANTURDE, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Santiago de Chile, 4 y La Paz, 22, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 7.867,71 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 2.881,78 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 5.023,70 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 5-11-10. Debiendo procederse a la devolución de 37,77 euros al sujeto pasivo, pagados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán

provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 3.370,50 euros. Habiendo sido depositados 3.370,50 euros por D. RUBÉN ESPAÑA SANTURDE , el 5-11-10.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Rodrigo del Castillo Donaire y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Rubén España Santurde, en fecha 8 de noviembre de 2010, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Rodrigo del Castillo Donaire, el Arquitecto Técnico, D. Álvaro García Gómez y faltando el nombramiento y oficio de Coordinador de Seguridad y Salud según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. El plano 1 de situación y emplazamiento de la parcela o parcelas, no las define bien sus dimensiones, no presenta las acotaciones del ancho de acera, calzada y vuelos, figurando únicamente el ancho total de la calle. Existe una discrepancia entre el plano 1, 2 y 3, pues en el 1, las fachadas son 17,60 y 19,85 (12,20 + 7,65), en el plano 2 y 3 aparece por error 19,90. Faltan las longitudes de las medianerías y muchas acotaciones que deben permitir definir todos y cada uno de los lados o dimensiones de la edificación y de los patios, debiendo justificar suficientemente claro lo que es ocupación de lo que no lo es, teniendo en cuenta, que según normas la ocupación es la proyección horizontal del forjado. Lo que figura como terraza, no se podrá cubrir, pues incumplirá ocupación. La numeración de calles real es Santiago de Chile, nº 2 y La Paz nº 22, la puerta accesoria del patio.

A2. El sumidero del semisótano se conduce a una arqueta que debe estar mucho más alta, sin ningún tipo de bombeo, y se saca por debajo de la cocina, y es posible que con esa solución no tenga cota de desagüe, ni esté situado ahí el tubo de

saneamiento, por lo que deberá evitarse el romper la calzada y como se de colocar antes de la acometida general de saneamiento, una arqueta sifónica y registrable, el ideal sería en el patio o en la rampa, bombeando únicamente las aguas limpias del garaje. Se ha de tener en cuenta también el posible desagüe de la piscina.

En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con Gestagua, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A3. Lo que en el plano 3 se denomina terraza, nunca podrá cubrirse, pues se pasaría de edificabilidad, deberá ser lo que se representa, una pérgola.

A4. La ventana de la cocina ha de agrandarse pues da para 23,76 m², cuando tiene 24,75 m², y lo mismo sucede con el salón, cuyas puertas dan para 37,32 m², cuando tiene 44,20 m², para cumplir con el 1/8 de hueco de luz y ventilación.

A5. No figura las cotas del garaje, así como la pendiente de la rampa, ni la cota de la planta baja, o la altura desde acera a cara inferior de forjado, para se considere semisótano. No aparece ninguna Sección en la figure la sección y pendiente de la rampa, así como su altura libre mínima.

A6. Las aguas de la cubierta se han recoger con canalones y bajantes ocultos y conducirlos a la red interior de saneamiento.

A7. Las placas solares al venir prevista su colocación en cubierta, debe hacerse con las de tipo integrado.

A8. Aunque en planos figura la previsión de una piscina, se deberá presentar un proyecto específico, que ampere y defina su construcción, haciendo se constar que se ha de tener en cuenta lo que establecen nuestras Normas Subsidiarias, en los artículos:

“2.1. NORMAS COMUNES.- En relación al abastecimiento de agua, no será preciso garantizarlo con certificado de Organismo Oficial, cuando se tome de la red municipal previa autorización del Ayuntamiento, si bien este suministro de agua solo se extenderá a los usos domésticos y nunca al riego de jardines y piscinas, salvo que se regule lo contrario con la modificación de la actual Ordenanza de Aguas.”

“ 2.5.5.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.”

A9. En memoria por error figura que es una vivienda unifamiliar que tiene 20 plantas.

A10. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A11. No ha presentado el estudio geotécnico.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita,

quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo

caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí/no parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 6 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

8.3. EXPTE. Nº 11/2009. ANEXO AL Nº 45/2008. D. JULIÁN PALENCIA FRÍAS. CAFETERÍA 33, SITA EN C/ MURILLO, 33, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente nº 46/2008 instruido con ocasión de unas molestias por ruidos en la Cafetería 33, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fechas 11-11-2009 y 26-05-2010, en las cuales se instaba a D. Julián Palencia Frías para que aportará en el plazo de 10 días la oportuna acreditación acústica firmada y visada por Técnico competente, dado que en el informe de los Servicios Técnicos Municipales se expone lo siguiente:

“Con fecha 16 de diciembre de 2010 y nº 7692/2010, se registra en este Ayuntamiento documentación aportada por D. Julián Palencia Frías respecto a este tema, relativa a la factura del “cambio de bisagras puerta cocina batiente” y albarán de “Reparación y engrase de cierre metálico”.

Un vez revisada dicha documentación, y según lo acordado en la Junta de Gobierno anteriormente citada, se debería presentar la oportuna acreditación acústica firmada y visada por técnico competente, que justifique la subsanación realizada, en base a la normativa vigente, debiéndose establecer por la Junta de Gobierno, plazo y medidas a adoptar con previo informe del Servicio Jurídico.”

Visto que la documentación aportada por el interesado no se ajusta al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, también relativo al expediente nº 11/2009 de traspaso de licencia de apertura de actividad clasificada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar a D. Julián Palencia Frías, que en el plazo de 10 días contados desde la recepción de esta notificación, presente la documentación relativa a la acreditación acústica del local.

SEGUNDO: En el caso de que transcurridos dichos plazos sino se presenta la documentación y el informe sobre las deficiencias detectadas, este Ayuntamiento iniciará el oportuno expediente sancionador.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Policía Local, a Secretaría y a los/as Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.4. D. JESÚS MANUEL SÁNCHEZ RIVERA. PETICIÓN DE PERMUTA DE TERRENOS.-

Vista la petición efectuada el día 7-12-2010, por D. Jesús Manuel Sánchez Rivera, con DNI: 3.847.377-Y, domiciliado en C/ Jabonerías, nº 10, 2º B, de Torrijos, solicitando una permuta del camino que está en las parcelas 36, 37, 43 y 44 del polígono 13 de suelo rustico de su propiedad, por la parcela 40 del polígono 2 de suelo rustico, propiedad del Ayuntamiento de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Ante la necesidad de que la cabaña ganadera del municipio de Torrijos transcurra por los terrenos de propiedad de D. Jesús Manuel Sánchez Rivera, se entiende necesario iniciar el expediente para una posible permuta dados los antecedentes existentes sobre este asunto

SEGUNDO: Que se proceda a remitir esta petición del Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Rivera para la posible valoración de los terrenos por el Equipo Redactor del Inventario.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría y a los/as Concejales/as Delegados/as de Trafico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.5. EXPTE. Nº 31/2010. CONVENIO “VIVERO DE EMPRESAS” SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS. CAMBIO EN LAS PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del convenio suscrito el 4 de mayo de 2010 entre la Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la construcción de un vivero de empresas en Torrijos denominado “Manuel Díaz Ruiz”, así como las nuevas parcelas ubicadas en el

Polígono Industrial La Atalaya de que dispone este Ayuntamiento, considerando las mismas más adecuadas para la implantación de este proyecto de vivero de empresas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar la autorización a la Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la modificación de las parcelas destinadas a la ejecución de esta obra que aparecen en el convenio suscrito, dada la viabilidad técnica y mejor ubicación de las nuevas parcelas dentro de este polígono.

SEGUNDO: Las nuevas parcelas que se proponen por este Ayuntamiento para la ubicación del vivero de empresas situadas en la Manzana 14 del Polígono Industrial La Atalaya de este municipio, serían las siguientes:

Parcela: 14.01 de 965,20 m2

Parcela: 14.02 de 763,66 m2

Parcela: 14.03 de 965,50 m2

Parcela: 14.04 de 500,50 m2

Parcela: 14.05 de 500,50 m2

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A GASÓLEOS TORRIJOS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por GASÓLEOS TORRIJOS, S. L., con CIF: B-45.277.530, representada por D. LUÍS DOMINGO LÓPEZ CARO, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Cristo, nº 12, de Torrijos, por importe de 5.842,80€ constituida el día 14-05-2008, en Valores, por construcción Nave en Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.7. EXPTE Nº 5/ 2010. PALACIO DE PEDRO I. PETICIÓN VECINAL DE D. TIMOTEO LÓPEZ DE LA CRUZ Y Dª JUSTA ÁNGELES BELTRÁN LÓPEZ, DE TORRIJOS.-

Dado que mediante acuerdo del Consejo de Ministros en la reunión celebrada el día 5 de enero 1981, el Convento de las RR.MM Concepcionistas Franciscanas, antiguo Monasterio de D^a Teresa Enríquez, y actualmente Palacio de D. Pedro I, se declaró monumento Histórico artístico. Así como que por acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha se delimitó el entorno de protección del BIC del actual Palacio de D. Pedro I, encontrándose publicado en el DOCM de fecha 3-11-2010.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 7-12-2010, se presenta un escrito por D. Timoteo López de la Cruz y D^a Justa Ángeles Beltrán López, solicitando que :” por parte de este Ayuntamiento se abstengan de abrir huecos en el muro lindero con nuestra propiedad, así como que se proceda a cerrar lo que hasta la fecha del presente escrito se hubieran abierto sin previa comunicación ni consentimiento”.

Visto el informe elaborado por Secretaria de fecha 16-12-2010, sobre este asunto y dado el carácter de BIC que posee este inmueble.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar a D. Timoteo López de la Cruz y D^a Justa Ángeles Beltrán López, que no pretenden efectuarse ninguna nueva actuación sobre este inmueble, y si se efectuase debería contar siempre con la autorización de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Urbanismo y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.8. EXPTE. Nº 423/2008. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 4-A. PROYECTO DE REPARCELACIÓN (REFUNDIDO) SECTOR 4-A, DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición formulada por D. ANTONIO TOLEDO PEÑA, en representación de “AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 4-A”, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 64, 4º A, de esta Villa, para la reparcelación del Sector 4-A, de Torrijos, examinado el correspondiente expediente y la documentación presentada con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 20-12-2010, sobre modificaciones en algunas de las fichas del proyectos de reparcelación del Sector.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las fichas números, del 30 al 37 ambas incluidas, del 82 al 90 ambas incluidas, del 139 al 149 ambas incluidas, del 153 al 162 ambas incluidas, del 185 al 189 ambas incluidas, y la 192 y la 193, en el apartado correspondiente a las cargas existentes en las mismas, incorporando en todas ellas el párrafo que a continuación se transcribe:

“Las derivadas del deber de urbanizar y Limitación De Disponer: Tiene la prohibición de vender y donar la finca en cincuenta años, según la inscripción 2º de herencia de Doña Lorenza González-Sandoval Bernáldez – fallecida el 17 de enero de 1970-, al folio 47 del libro 157, tomo 1802, de fecha 12 de febrero de 2000 .“

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la ficha nº 167, correspondiente a un cambio en el ahora adjudicatario de la parcela donde pone: *“Adjudicatario: UN 74,87% indiviso a Don NILO PINEL ALIA y Doña MARTINA MORAL GARCÍA con carácter ganancial y 25,13% indiviso a Don JOSÉ LUÍS GALLARDO RODRÍGUEZ y Doña ANA MARÍA ALIA GÓMEZ con carácter ganancial, en virtud de la extinción de condominio operada por el presente título“*, debe poner: *“Adjudicatario: UN 74,87% indiviso a Doña MARÍA JUANA, Don FIDEL y Don JOSÉ MARÍA PINEL DEL MORAL por terceras partes indivisas y con carácter privativo y 25,13% indiviso por terceras partes indivisas con carácter privativo a Doña MARÍA JUANA PINEL DEL MORAL, Don FIDEL PINEL DEL MORAL y Don JOSÉ MARÍA PINEL DEL MORAL, en virtud de la extinción de condominio operada por el presente título “*.

TERCERO: Aprobar los cambios en los números de los DNI correspondientes a :

- a) D. Bautista Sánchez Arevalillo. 4.093.361-M
- b) D. Eloy Sánchez Arevalillo. 4.093.360-G

Estos cambios vienen a modificar la página nº 9, del proyecto de reparcelación del citado Sector.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO SECTOR 4-A, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con veinte minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,